JUSTIFICACION PRORROGA CONTRATO DE SDA-20202488 DE 2020			
CONTRATISTA:	VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S	IDENTIFICACIÓN	NIT 900.379.792-7
OBJETO	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 200 HECTAREAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN -CERROS ORIENTALES – ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINCE PESOS ($506.116.015) M/cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo del contrato es TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FECHA DE SUSCRIPCION	31 DE DICIEMBRE DE 2020		
ACTA DE INICIO	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2021		
SUPERVISIÓN:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	IMPLEMENTAR Y EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A CUATRO (4) PROYECTOS DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, INCLUYENDO EL CORREDOR ECOLÓGICO REGIONAL PARAMOS CHINGAZASUMAPAZ; CORREDORES CUENCA ALTA, CERROS ORIENTALES, VAN DER HAMMEN, TORCA; CORREDOR CERROS Y EL VIRREY; Y CORREDORES SUBA - CONEJERA (URBANO - RURAL)		

PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá
LÍNEA	Sostenibilidad
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA. Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos vegetales.
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Antecedentes:** La Estructura Ecológica Principal (en adelante EEP), abarca más de 76 mil hectáreas de la superficie de la ciudad y está comprendida por el Sistema Distrital de Áreas Protegidas (humedales, cerros orientales, parques ecológicos de montaña, entre otras), las áreas de especial importancia ecosistémica y los elementos conectores complementarios, constituyendo espacios estratégicos para la sostenibilidad ambiental y bienestar colectivo en la ciudad. Así mismo, la Franja de Adecuación, considerada la zona de amortiguación entre la ciudad de Bogotá y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, abarca una extensión GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Código: PA08-PR03-F1 Versión: 7 de 526,89 ha del AOPP, la cual ofrece una diversidad de servicios ambientales a la Región. Estos espacios se constituyen en un escenario estratégico con un patrimonio natural de alta relevancia ambiental, que potencializa los procesos sostenibles de desarrollo de la ciudad, la conectividad, estructura y función ecológica, así como la articulación con las coberturas vegetales urbanas. La alteración de estos espacios implica la disminución de la diversidad biológica, el incremento del riesgo, la vulnerabilidad de especies nativas, y la transformación, alteración o degradación de las coberturas vegetales, los espacios del agua

	y el suelo. La pérdida de conectividad y articulación limita la posibilidad de adaptación a los efectos de variabilidad climática. Con el fin de proteger y recuperar tanto la EEP como la Franja de Adecuación, la Secretaria Distrital de Ambiente ha desarrollado acciones tendientes a la rehabilitación, recuperación y restauración ecológica, la protección y conservación del territorio, priorizando escenarios críticos en el Distrito por la degradación de la cual han sido objeto, ya sea por tensionantes naturales o antrópicos, referidos: a) control de áreas invadidas por retamo espinoso, b) protección de rondas y nacederos, c) áreas en las cuales se deben sustituir plantaciones de especies exóticas de Pino, Eucalipto y Acacia, d) humedales distritales e) Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y Franja de Adecuación de los Cerros Orientales. Manejo que ofrecerá en el mediano y largo plazo bienes y servicios ambientales para las comunidades que habitan las áreas protegidas y zonas rurales del D.C. En pro de conservar y recuperar estos espacios de importancia ambiental, se ha exigido al estado ejecutar acciones que propendan por resguardar los ecosistemas del Distrito Capital, mediante las siguientes acciones Populares: 1) sobre la descontaminación del río Bogotá, Sala del Contencioso Administrativo, Sección Primera, en el marco de la Acción Popular nominada AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, y (2) sobre Cerros Orientales de Bogotá, Sala del Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el marco de la Acción Popular nominada, 25000-23-25-000-2005-00662-03, contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la CAR y el DAMA, en la actualidad Secretaría Distrital de Ambiente – SDA- , lo que motivó actuaciones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y posteriormente del Consejo de Estado, estableciendo obligaciones a las entidades implicadas para trabajar en la recuperación y conservación de los Cerros Orientales y descontaminación del río Bogotá, de manera que todo el potencial que tienen estos escenarios fuera recuperado y estuviera disponible para la prestación de servicios ambientales para la comunidad de la región. En cumplimiento con las obligaciones contenidas en la sentencia de Cerros, el Distrito Capital entre otras acciones, lideró el proceso de formulación del “Plan de manejo del área

	de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación, en el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosque, agricultura, ubicada en la franja de adecuación", el cual se formuló con la CAR y con actores locales para el cumplimiento de los objetivos planteados en el fallo. Este plan fue adoptado a través del Decreto Distrital 485 de 2015 y se constituye en el documento de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones del fallo en cuanto al manejo de la Franja. Este Decreto establece como objetivo del plan, definir una estrategia de ordenamiento y gestión para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales de Bogotá, D.C., mediante el diseño e implementación de acciones para el control de la expansión urbana y la contribución a la consolidación del borde urbano oriental de la ciudad, la valoración del patrimonio ambiental, el mejoramiento de condiciones socio económicas de los pobladores de la franja, la habilitación de una zona de aprovechamiento ecológico para su uso y disfrute, y el fortalecimiento de las condiciones de conectividad de la EEP. Teniendo en cuenta lo anterior, previo agotamiento de los tramites correspondiente a través del proceso de selección SDA-CM-02-2020 , la Secretaria Distrital de Ambiente suscribió el contrato SDA-20202488 de 2020 con la sociedad VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S cuyo objeto consiste en CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 200 HECTAREAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN LA FRANJA DE ADECUACIÓN -CERROS ORIENTALES – ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERES AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL. por un valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINCE PESOS ($506.116.015) y un plazo de ejecución de Tres (3) meses contados a partir del veintinueve (29) de enero de 2021 fecha en la que se suscribió la correspondiente acta de inicio. **JUSTIFICACIÓN** Que dentro del contexto de la pandemia por coronavirus , se debe decir que la situación epidemiológica nacional y municipal frente a la transmisión de SARS-CoV2 muestra un incremento

	desde aproximadamente la segunda semana de marzo. En la ciudad de Bogotá, el sistema de vigilancia reporta un incremento en los casos activos, porcentaje de positividad, fallecimientos, que tienen inferencia en los índices de transmisibilidad y la respuesta del sistema. El porcentaje de ocupación de camas de UCI COVID-19 en la ciudad presentó una meseta desde el 11 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021, con un promedio de ocupación del 56,2%. Desde el 01 de abril al 19 de abril se observa una tendencia sostenida creciente, aumentando 27,0 puntos porcentuales en dicho periodo, la ocupación UCI COVID-19 se encuentra en 85,9% y la ocupación de UCI total es de 85,2%. Que mediante Circular Conjunta Externa del 3 de abril de 2021 0F12021-8744-DMI-1000, expedida por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social se emitieron medidas para disminuir el riesgo de nuevos contagios por Covid-19, en consideración a dichas recomendación y a la situación epidemiológica evidenciada en Bogotá D.C., se expidieron los decretos distritales 135, 137 y 144 de 2021. Las referidas disposiciones de orden Distrital han significado sustanciales restricciones para la movilidad, las cuales han incidido en la oportuna ejecución del contrato toda vez que el proyecto prevé el ejercicio de socializaciones y cartografía social con las comunidades conexas a las áreas de interés El contratista VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S a través de comunicación remitida a través de correo electrónico el veintiuno de Abril de 2021 y con radicación interna 2021ER72048 expresó: *En aras de garantizar el debido desarrollo, ejecución del objeto y la obligación, surge la necesidad de solicitar la prórroga en el plazo de ejecución del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* *• El proceso de llevar a cabo los estudios y diseños de 200 hectáreas, para la implementación de acciones de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica en la franja de adecuación -cerros orientales – estructura ecológica principal y otras áreas de interés ambiental del*

	distrito capital, especialmente lo que concierne a su último entregable "Análisis del Componente Socioeconómico", requiere un desarrollo de socializaciones y cartografía social exhaustivo de las comunidades conexas a las áreas de interés. *• Durante las tres últimas semanas y debido al tercer pico de contagio por SARS-CoV-2/COVID-19, la administración distrital adoptó nuevas medidas de aislamiento, reglamentadas a través del Decreto N°135 del 05 de abril de 2021. Como consecuencia de esto, los talleres de cartografía social y socializaciones del alcance del proyecto, han sidoimpactadas en el tiempo de desarrollo, desplazando las fechas inicialmente programadas para algunas reuniones. Por lo cual, nos hemos visto abocados a buscar medios alternativos para llevarlos a buen término De acuerdo con lo expuesto anteriormente, me permito solicitar una prórroga de Treinta (30) días calendario, adicionales al contrato contados a partir de 29 de abril del 2021. Como anexo se encuentra el cronograma ajustado según la prórroga solicitada* Una vez recibida la SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO por parte del contratista VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. para el CONTRATO N° SDA-20202488 de 2020, se realiza por parte de esta supervisión, el análisis del desarrollo del contrato y se revisa el cronograma ajustado que se anexa a la solicitud. Teniendo en cuenta que las labores pendientes de realizar para el análisis del componente socioeconómico referidos en el oficio, además de los posibles ajustes que se requieran, una vez se surta la revisión técnica por parte del Grupo de Restauración, estarán sujetos a las restricciones y nuevas medidas de aislamiento adoptadas por la administración distrital y reglamentadas a través del Decreto N°135 del 05 de abril de 2021, en el marco de la prevención sanitaria por el tercer pico de contagio por SARS-CoV-2/COVID-19; esta supervisión, en aras del buen desarrollo del contrato y en pro de recibir un producto final de la calidad requerida, aprueba una prórroga de Treinta (30) días calendario, adicionales al contrato contados a partir de 29 de abril del 2021. Debe anotarse, que la modificación propuesta no implica gastos o erogaciones adicionales a cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente y se plantea en armonía con los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 superior y con los deberes y principios propios de la gestión contractual del Estado.

EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI			
	NO	X		
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:			
CLÁUSULAS				
1. PRÓRROGA 1	PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No SDA-20202488 DE 2020 a partir del 29 de Abril de 2021 por treinta (30) días calendario hasta el veintiocho (28) de Mayo de 2021.			
2. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.			
3. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del presente contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.			

NATALIA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad

Proyectó: Santiago Duque Tabares /
Revisó: Dora Torres

Aprobó: Natalia Ramírez Martínez.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÒN	DESCRIPCIÒN DE LA MODIFICACIÒN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020